

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

<p><b>ADVERTENCIA.</b></p> <p>Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.</p> <p>(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)</p>	<p>SE SUSCRIBE EN LA IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos, LOGROÑO.</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRICION.</b></p> <table border="0"> <tr> <th colspan="2">EN LA CAPITAL.</th> <th colspan="2">FUERA.</th> </tr> <tr> <td>Por un mes. . . . .</td> <td>3 Pts.</td> <td>Por un mes. . . . .</td> <td>3 50 P</td> </tr> <tr> <td>Por tres id. . . . .</td> <td>8 50 »</td> <td>Por tres id. . . . .</td> <td>11 »</td> </tr> <tr> <td>Por seis id. . . . .</td> <td>16 »</td> <td>Por seis id. . . . .</td> <td>21 »</td> </tr> <tr> <td>Por un año. . . . .</td> <td>30 »</td> <td>Por un año. . . . .</td> <td>37 50 »</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0'25 pesetas.</p>	EN LA CAPITAL.		FUERA.		Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 P	Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »	Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »	Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »
EN LA CAPITAL.		FUERA.																				
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 P																			
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »																			
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »																			
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »																			

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil.**

**CIRCULAR.**

Habiéndose fugado de la casa paterna el jóven Rogelio Velandia y Medina, hijo de Marcelino y Patricia, vecinos de Treviana, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, busquen al referido jóven y caso de ser habido lo conduzcan á la expresoda villa de Treviana.

Logroño 8 de Enero de 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terror y Galvez.**

Señas de Rogelio Velandia.

Edad, 13 años; estatura regular, cara lampiña; padece y tiene señales de alopecia; viste pantalón de paño negro, blusa

azul y una chaquetilla de militar debajo, boina azul.

**SUSCRICION**

para socorrer á las victimas de los terremotos de Andalucía.

(Continuación)

Ptas. cts.

Suma anterior. . . . . 148 38

Esteban Baraona,	0'62
Juan Murga,	0'37
Calixto Benito,	0'80
Leandro Martinez,	0'37
Pedro Malo,	0'37
Braulio de Pablo,	0'87
Pedro Lazabal,	0'84
Saturnino Gonzalez,	0'71
Vicente Arnedo,	1'23
Miguel Lata,	0'75
Franco Saenz,	0'59
Nicolas Martinez,	1'06
Dionisio Perez,	0'75
Leon Merino,	0'74
Benito Bacigalupe,	0'83
Fernando Padilla,	1'06
Mamerto Gonzalez,	1'56
Juan B. Fernandez,	1'56
Calixto Peciña,	1'50
Valentin Fernandez,	1
Juan Ruiz,	1'50
Eugenio Hernandez,	0'56
Agustin Vidorreta,	0'75
Aquilino Dominguez,	0'75
Pablo Ezquerria,	1'18
Ramon Salas,	0'69
Sebastian Lopez,	0'71
Domingo Lumbreras,	1'19
Pablo Porras,	1'12
Gregorio Romero,	0'58
Juan Ollero,	0'70

Francisco Vidal,	0'35
Valentin Baraona,	2
Juan Ortega,	0'87
Basilio Diez,	0'50
Manuel Reinares,	73.
Braulio Mauleon,	1'55
Benigno Blanco,	0'39
Manuel Martinez,	1'38
Bernabé Ramirez,	1'18
Julian Gomez,	1'77
Victor Zabala,	0'81
Roque Martinez,	1'37
Francisco Saenz,	1'15
Pascual Sierra,	0'31
Joaquin Mendez,	0'62
Cirilo Andonegui,	1
Prudencio Aliende,	1,04
Cristobal Martin,	1'3
Pedro Iturriaga,	0'50
Saturnino Prado,	0'97
Lorenzo Luis,	1'47
Eusebio Perez,	0'35
Paulino Escudero,	0'47
Felix Alonso,	0'37
Julian Garcia,	1'24
Julian Prior,	0'75
Manuel Vega,	0'75
Manuel Dueñas,	1
Fabian Segura,	1'77
Juan Gonzalez,	0'35
Julian Elias,	0'70
Ramon Calderon,	1'6
Hilario Yanguas,	0'75
Vicente Garcia,	0'58
Julian Ayarza,	0'29
Victor de Pablo,	0'87
Tomas Martinez,	0'94
Pascasio Diez,	1'47
Daniel Iradier,	1'47
Gerónimo Cañas,	1'47
Nicasio Cabrijas,	1'47
Tomas Martinez,	0'75
Simon Gonzalez,	0'58
Buenaventura Garcia Jalon,	4
Cipriano Salcedo Olarte,	3
Victoriano Eguiluz Lopez,	3

Manuel Gil y Blas,	3
Ladislao Alvarez Martinez,	3
Juan Elias,	3

**DISTRITO DE MONTES.**

Don Isidro Castroviejo, Ingeniero de montes, ptas.	15'0
Valeriano G. Mateo, id. 2.º	7'50
José Fermin Lanzurica, Ayudante,	5
Antonio Muniain, Escribiente,	3'12
Inocencio Martinez, Capataz,	2'50
Eugenio Alfaro,	2'50
Florencio de Fé,	2'50
Matias Gonzalez,	2'50
Cipriano Lopez,	2'50
Mariano Ruiz,	2'50

**RECAUDADO EN LA PARROQUIA DE SANTIAGO**

D. Valentin Mendiendo, Cura parroco, pesetas,	15
Colecta hecha por dicho Sr.	25
D.ª Agustina Araoz,	10
Julian Martinez Eriza,	7
Felipa Alcalde,	5
Maria Villanueva,	5
Alejandro Ganzabal,	5
Gregoria Garizabal,	5
Venancia Monforte,	2'50
Margarita Monforte,	2'70
Hermenegildo Robres,	15
Vicente Mendiri,	2'50
Fermin Navaz,	2'50
Margarita Celaya,	2'50
Sebastiana Mateo,	1'50
Rufo Palacios	2'00

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

D. Antonio Tadeo Delgado, Jefe,—pesetas	15
Epifanio Orob o, oficial	6,25
Tiburcio Jimenez, Auxiliar,	3
Pedro Barruso, Ordenanza,	2

Suma y Sigue. . . . . 451'40  
(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN  
DE  
de Contribuciones y rentas.

Subsidio Industrial.

No obstante que esta Administración liquida con la debida oportunidad las altas y bajas de la contribución Industrial y las comunica á los respectivos Alcaldes para conocimiento de los interesados, no por esto dejan de suscitarse dudas y cuestiones entre los industriales y los recaudadores, y con la misma Administración, alegando de bajas presentadas pero que no lo justifican con el duplicado que deben conservar los interesados en su poder.

Los Sres. Alcaldes tampoco cumplen con el precepto reglamentario, dando con esto lugar á dilaciones y entorpecimientos que dificultan las operaciones que competen á esta Administración y á regularizar este par-

ticular, en cumplimiento de observaciones hechas por el Señor Delegado de Hacienda, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes, como así lo verifico, que á partir del próximo mes de Enero remitan las altas y bajas que le presenten los industriales con relaciones duplicadas según el adjunto modelo, una que quedará en esta Administración y otra que se remitirá á la Alcaldía para su conocimiento, caso de hallarla conforme.

A las relaciones acompañarán las declaraciones originales con un sello móvil de 10 céntimos, que exige la ley del Timbre y los Sres. Alcaldes en el acto de la presentación de las declaraciones, devolverán una á los interesados para su resguardo con la nota «Queda en esta Alcaldía la original para remitirla á la Administración de Contribuciones.» Fecha y firma y sello de la Alcaldía. Dichas declaraciones serán en papel sim-

ple, en medios pliegos, y el duplicado que se devuelva á los interesados no ha menester del sello móvil de 10 céntimos que se previene para las que se han de remitir á esta oficina.

Las altas deberán venir informadas por la Alcaldía, expresando les consta la clase, tarifa y concepto que declara el interesado. Las bajas se remitirán sin informar, quedando no obstante, como las altas, á la responsabilidad que resulte de la comprobación que se acuerde por esta Administración, por los Inspectores del ramo.

Las bajas como las altas se liquidan por meses completos; ó lo que es lo mismo, en unas y otras se comprenderá como devengado el mes de la fecha, de la declaración, y se solicitarán dentro del que hayan de ejercer ó cesar, ó sea que no puedan cursarse con declaración anticipada ni retrasada.

Las cuotas son prorrateables

íntegras y de patentes. Solo las primeras son objeto de altas y bajas, no así las demás que se devengan íntegras las de patentes se han de satisfacer en el acto de la adicción.

Esplicada la forma y tiempo en que se han de remitir los expedientes de altas y bajas, la Administración confía en el celo de los Sres. Alcaldes, que así lo cumplan, como confía igualmente que se obviarán las dilaciones que se ocasionaban de no dar á esto trámites los períodos que marca el Reglamento.

Logroño 22 de Diciembre de 1884.-El Administrador de contribuciones y Rentas, Leoncio Lopez.

(Modelo que se cita.)

Pueblo de..... habitantes. Tal base. Mes de..... de 1885.

RELACIÓN liquidación que forma esta Alcaldía de las (bajas ó altas) que han presentado los industriales de esta municipalidad en el referido mes y que se remite con las declaraciones originales á la Administración de Contribuciones para su aprobación.

Tarifa y clase,	NOMBRE DEL INDUSTRIAL.	INDUSTRIA Y PROFESIÓN.	HABITACION.	FECHA de la declaración.	Cuota para el Tesoro.	Recargo municipal.	TOTAL = Pesetas.	6 por 100 de cobranza.	TOTAL. Pesetas. Cts.
1. <sup>a</sup>	N. N...	Tienda de juguetes finos	Calle Real, núm.	10 Enero 1885.	100	18	118	7 8	125 8
3. <sup>a</sup>	N. N...	Fábrica de N.	S. Gil, núm.	24 Enero 1885.	300	54	354	21 24	375 24
				TOTAL.	400	72	472	28 32	500 32

Fecha y firma y sello de la Alcaldía.

(Duplicada como se previene y con separación las altas y las bajas.)

# DELEGACIÓN DE HACIENDA,

## Ordenación de Pagos.

Obras públicas.—Señalamientos.

Días.	INTERESADOS.	Mes á que corresponden las obras.	IMPORTE.	
			Pesetas.	Cts.
13	D. José Marco Oliver.	Julio, 84. 2.º señalamiento.	12421	41
13	El mismo.	Setiembre, 84. 2.º id.	2043	40

ADVERTENCIA. Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de señalamientos publicada en la 4.ª plana del «Boletín oficial, del viernes 11 de Julio último. Logroño 9 de Enero de 1885.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Cavero.

### Contaduría de fondos provinciales de Logroño.

Mes de Setiembre

Año económico de 1884-85.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de las carreteras provinciales en general ejecutadas por administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante el mes de Setiembre último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

### Material.

	Ptas.	Cts.
Por dos composturas de azada á 2'50 pesetas una pagado á Benito Esquerro.	5	»
Por dos aceraduras de zapapico, a 1'75 pesetas uno id. á id. id.	3	50
Por componer una rastrilla, id. á id. id.	1	25
Por ocho aguzaduras de picos y azadas, á 1'50 pesetas docena id. á id. id.	1	»
Por una calzadura de acero á una azada, id. á Santos Rubio.	3	50

Por catorce aguzaduras de azada, á 1'50 pesetas docena id. á id. id.	1	75
Por cinco aguzaduras de pico á 1'50 id. id. á id. id.	»	60
Por una calzadura de acero á una azada, id. á Lorenzo Villanueva.	2	50
Por una boca de acero á una id. id. á id. id.	2	»
Por diez y seis aguzaduras á 1'50 pesetas docena id. á id. id.	2	»
Por aguzar la rastrilla id. á id. id.	»	50
Por una punta de acero al pico. id. á id. id.	»	75
Por veinte aguzaduras, á 1'50 pesetas docena, id. á Modesto del Rio.	2	50
Por una calzadura de azada, id. á id. id.	2	»
Por arreglar la carretilla id. á id. id.	2	»
Por calzar el zapapico de acero id. á id. id.	2	»
Por veintidos aguzaduras á 1'50 pesetas docena, id. á Quintín Zarain.	2	75
Por una boca de azada id. á id. id.	2	»
Por una calzadura de pico id. á id. id.	1	50
Por treinta aguzaduras á 1'50 pesetas docena pagado á Victoriano Ruiz.	3	75
Por calzar una azada id. á id. id.	2	»
Por dos reboraduras del pico id. á id. id.	»	25
Por echarle ojo nuevo á una azada, id. á Cándido Muntiel.	4	50
Por veinticuatro aguzadu-		

ras á 1,50 pesetas docena, id. á id. id.	3	»
Por calzadura de zapapico, id. á id. id.	2	»
Por siete bocas de zapapico y azada, id. á Vicente Ruiz.	8	»
Por doce aguzaduras á 1'50 pesetas docena, id. á id.	1	50
Por aerar una azada, id. á Juan Moraya,	2	»
Por cincuenta y cuatro aguzaduras de azadas y picachones, id. á id. id.	6	75
Por componer una carretilla id. á id. id.	1	50
Por rebocar cinco azadas, id. á Celestino Ruiz.	1	»
Por acerar tres azadas. id. á id. id.	4	50
Por componer un hoceton, id. á id. id.	»	50
Por siete aceraduras y rebocaduras de picachon, id. á Vicente Castro.	2	75
Por acerar una azada y cuatro rebocaduras de id. id. á id. id.	2	50
Por rebocar la media luna y componer una rastrilla, id. á id. id.	1	13
Por una azada calzada, id. á Felix Comez.	3	»
Por un picachon calzado en pala y punta, id. a id. id.	2	76
Por veinticuatro aguzaduras en picos y azadas, id. á id. id.	3	»
Por una docena de cestos de Roble, id. á Juan Fernandez.	8	»
Por una docena de cabos para picos y azadas, id. á id. id.	2	»
Por arreglar una carretilla, id. á id. id.	4	50
Por dos azadas calzadas, id. á Modesto Loza.	6	»
Por echar acero á otra azada id. á id. id.	1	50
Por 2 picachones calzados en pala y punta, id. á id.	5	50
Por treinta y seis aguzaduras de picachones y azadas id. á id. id.	4	50
Por calzar una azada con hierro y acero, id. á Lorenzo Carnicero	1	50
Por id. de un picachon por punta y boca, id. á id. id. por nueve aguzaduras, id. á id. id.	2	»
Por dos calzaduras á un picachon pagado á Hermegildo Fernandez.	»	45
Por una id. á la azada, id. á id. id.	1	50
Por veinte aguzaduras, id. á id. id.	2	»
Por calzar una azada con hierro y acero, id. á Martín Marin.	1	75
Por cuatro aguzaduras, id. á id. id.	»	40
Total.....	139	58

Impor'a esta nota la cantidad

de ciento treinta y nueve pesetas, cincuenta y ocho céntimos.

Logroño 30 de Diciembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de CARBONERA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en los meses de Octubre, Noviembre Diciembre, y que ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado por la vigente ley Municipal.

(Conclusión.)

Sesión extraordinaria del día veintiocho.

Presidencia del Sr. Alcalde don Faustino Fernandez.

Dada cuenta del acta anterior se aprueba.

Se vió una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, reclamando las cuentas del Pósito desde el año 1870-71 hasta 1883-84. Se acordó, en su vista, encargar la modelación necesaria, que será traída de Valencia, cuyo valor se pasará al capítulo de imprevistos, así mismo que D. Juan Merino de esta vecindad confeccione las de doce años, toda vez que ya tiene cobrado este trabajo y D. Juan de Mata Fernandez los de los dos años que les siguen. Se dió cuenta de haber encargado la formación de cuentas municipales, de cinco años á D. Juan Merino ya mencionado.

Sesión ordinaria del día treinta.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Faustino Fernandez.

Dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Se acordó renovar la plaza de Beneficencia para el año económico de 1884-85 incluyendo en ella á los vecinos Jorge Lamata, Santos Garcia, Miguel Alcalde é Ignacio Alguacil, excluyendo de ella á los individuos que se anotaron en el año anterior. Se acordó pagar seis pesetas á cada uno de los individuos D. Crisantos Tarrales y D. Juan de M. Fernandez. Secretario del Ayuntamiento, éste y aquél concejal por dos dias de comisión empleados en liquidación de cuentas con el agente de este municipio en la Capital de provincia.

DICIEMBRE.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Faustino Fernández.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes. Reunida la Corporación previas citaciones, se procedió á verificar el alistamiento de mozos que deben ser sorteados para el próximo reemplazo. Presente el padrón vecinal, libros parroquiales y demás antecedentes con el Registro de Inscripción, resultó tan sólo el mozo Simon Merino Royo para dicho reemplazo y como comprendido en la edad de 18 años, el que ha pedido la inscripción el mozo Juan Viaguera Algüacil.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Faustino Fernández.

Dada cuenta del acta anterior quedó aprobada.

Se acordó arreglar los rios y caminos vecinales, valiéndose al efecto de la prestación personal. Se acordó asi mismo que el Secretario de esta Corporación vaya en comisión, á nombre de la misma, de solicitar una prórroga del Sr. Gobernador civil de provincia para la presentación de las catorce cuentas del perito de esta villa, á cuyo funcionario se darán tres pesetas por cada día que emplee. Se autorizó á los señores D. Crisantos González y D. Juan de Mata Fernández, el primero Concejal y Secretario el segundo de este Ayuntamiento, para que el día diez del que rige, y hora de las doce de su mañana, acudan á responder á una demanda, interpuesta por D. Julián Zorzano en el Juzgado municipal de Logroño, quien reclama del municipio cierta cantidad que al parecer no se le adeuda.

Sesión extraordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Faustino Fernández.

Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada en todas sus partes. Previas citaciones, se reunió la Corporación, acompañada del Secretario que actúa, y con asistencia del señor Cura párroco, al objeto de proceder á la rectificación del alistamiento. Nuevamente revisados los libros parroquiales, el padrón vecinal y antecedentes, no resultó más mozo que Simon Merino Royo, como comprendido en la edad prescrita por la ley, dando por terminado tan importantísimo acto.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. Teniente, Don Prudencio Rivas.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó.

Se dió cuenta de haber concedido licencia al Sr. Presidente para ausentarse del término municipal como lo

previene el art. 117 de la ley municipal vigente. Se dió cuenta de haber concedido veinte días de prórroga el Sr. Gobernador civil de la provincia para la presentación de las cuentas del perito, á quien se acordó dar las más expresivas gracias por medio de la comunicación que se le remita.

Se acordó proceder á la corta y limpia de las l.ñas concedidas por el Sr. Ingeniero jefe de montes de esta provincia, bajo la dirección del Ayuntamiento, previa la licencia que conserva expedida en 10 del actual, como consecuencia de haber ingresado el 10 por 100 de tasación.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Faustino Fernández.

Dada cuenta del anterior acta, se aprobó.

Se dió cuenta de una comisión de apremio, despachada por el Gobernador civil de provincia por débitos provinciales. A propuesta de la comisión de policía urbana y rural, y con ausencia de la Junta municipal, se acordó cargarse con todos los solares valdíos que se hallan dentro del radio en la población y proceder á enagenarlos en conformidad con lo prescrito por el art. 85 de la ley municipal, con el laudable fin de alinear las calles, exceptuando aquellos solares que sus dueños tengan verdadero y legal título posesorio. Se acordó recomponer la talla de medición de quintos para el próximo reemplazo, puesto se halla deteriorada y pasar el importe de su construcción al capítulo de imprevistos. Se acordó reunir los fondos que se hallan sin cobrar y pagar la insignificante cantidad que se adeuda á la Diputación provincial. Se dió cuenta de haber formado el padrón vecinal para el próximo año. Temiendo que discutir sobre cuentas pertenecientes al Sr. Alcalde, se retiró este, ocupando la Presidencia el Sr. Teniente. Se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta localidad, Nicolás del Portal, solicitando se tenga presente la escepción otorgada en el año anterior al mozo Román Felix Merino Montiel: se acordó oírle en justicia y medir en su día este recluta. Se dió cuenta de haber hecho la entrega de leñas, que deben aprovecharse por corta y limpia en Fuente del Canto para consumo de hogares por el Sr. Capataz de Cultivos con fecha 18 del que rige.

Se liquidaron las cuentas de la Alcaldía, cuyo presupuesto lo componen los fondos de cantidades en descubierto, resultando un saldo á favor del Sr. Alcalde de ciento veinte y ocho pesetas, sesenta y dos céntimos.

Sesión extraordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Faustino Fernández.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

Reunida la Corporación, previas citaciones anticipadas, se procedió á oír las reclamaciones de inclusión ó exclusión de mozos en el alistamiento, no resultando ninguno. En su virtud se dió por terminado el período de la certificación del alistamiento para el reemplazo de 1885, resultando tan sólo para dicho año el mozo Simon Merino Royo.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Faustino Fernández.

Dada cuenta del anterior acta fué aprobada.

Se hizo el sorteo del único mozo que se alistó para el reemplazo de 1885, habiéndolo obtenido en su virtud el número primero, como es natural, el mozo Simon Merino Royo. Se acordó pedir autorización al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) para enagenar las inscripciones que posee este Ayuntamiento y aplicar su importe á construcciones municipales, por lo que se acordó firmar el oportuno expediente, sacando, una vez concedida la autorización, la cantidad que representa el capital.

Carbonera 30 de Diciembre de 1884

V.º B.º El Alcalde, Faustino Fernández.—El Secretario, Juan de M. Fernández.—Aprobado este extracto en la sesión ordinaria de este día de fecha, se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de provincia para su inserción en el «Boletín oficial» de la misma, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Carbonera 4 de Enero de 1885.—El Secretario, Juan de M. Fernández.—V.º B.º El Alcalde, Faustino Fernández.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LOGROÑO.

ANUNCIO.

Creado un asilo en este Instituto de la Guardia civil para dar una modesta instrucción á las hijas huérfanas de los Señores Jefes y Oficiales é individuos de tropa que pertenecen ó hubiesen pertenecido al mismo, se inserta el presente anuncio en este «Boletín» para que todo aquel que se considere con derecho á una de las 40 plazas que hoy se señalan puedan concurrir al puesto de la Guardia civil más próximo al de su residencia donde les darán lectura de las últimas instrucciones recibidas, debiendo advertir, se señala el plazo de un mes á contar desde el 1.º del actual para designar entre las solicitudes presentadas las 40 plazas referidas según el mejor derecho que acrediten, esto sin perjuicio de dar el oportuno curso á todas para que figuren con el número correspondiente en el escalafón de aspirantes y las cuales deben dirigirse al Excelentísimo Señor Director general acompañando los documentos que previene el Reglamento y del cual se les dará también lectura en los puestos citados.

Logroño 5 de Enero de 1885.

—El 1.º Jefe, N. N.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 9 de Enero de 1885.

Temperatura máxima al Sol . . . . .	21.0
Idem id. á la sombra . . . . .	7.0
Temperatura mínima al aire . . . . .	-1.0
Idem id. al reflector . . . . .	-0.6
ALTURA BAROMÉTRICA . . . . .	
á las 9 de la mañana . . . . .	724.8
á las 3 de la tarde . . . . .	724.2
VIENTO . . . . .	
á las 9 de la mañana . . . . .	E. brisa.
á las 3 de la tarde . . . . .	O. brisa.
ESTADO DEL CIELO . . . . .	Cubierto.
á las 9 de la mañana . . . . .	idem.
á las 3 de la tarde . . . . .	
Agua evaporada . . . . .	14
Ozono . . . . .	
Lluvia . . . . .	

Imp. de F. Martínez.